



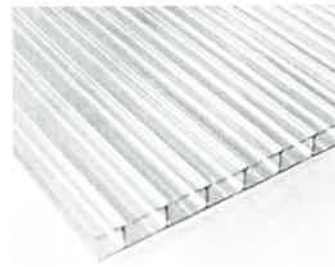
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COBERTURA”
CONTRATOS MENORES

ÁREA USUARIA:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS																																				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	PROYECTO: "IOARR "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".																																				
META PRESUPUESTARIA:	0471 – COSTO DIRECTO																																				
BASE LEGAL:	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.																																				
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN																																					
La ADQUISICIÓN de ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COBERTURA																																					
II. FINALIDAD PÚBLICA																																					
Adquirir ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COBERTURA de losa deportiva, para que contribuya con el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la población beneficiaria en el Proyecto: "IOARR "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". La misma que es ejecutada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por la modalidad de Administración Directa.																																					
III. OBJETIVO GENERAL																																					
Adquirir ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COBERTURA que son necesarios para el desarrollo de las partidas programadas, a fin de cumplir oportuna y eficientemente con el cronograma del Proyecto: "IOARR "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".																																					
IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN																																					
4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																					
<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>DESCRIPCION</th><th>U.M.</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOAR DE 8 mm X 2.10 m X 11.80 m</td><td>UNIDAD</td><td>60.00</td></tr><tr><td>2</td><td>PERFIL H CLIP DE POLICARBONATO PARA UNION DE PLANCHA</td><td>UNIDAD</td><td>200.00</td></tr><tr><td>3</td><td>PERFIL U CLIP DE POLICARBONATO</td><td>UNIDAD</td><td>600.00</td></tr><tr><td>4</td><td>TORNILLO DE FIERRO AUTOPERFORANTE 5/16 in X 1 in</td><td>UNIDAD</td><td>4000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>SILICONA SELLADORA TRANSPARENTE X 10 oz</td><td>UNIDAD</td><td>15.00</td></tr><tr><td>6</td><td>CINTA DE ALUMINIO 48 mm X 46 m</td><td>UNIDAD</td><td>8.00</td></tr><tr><td>8</td><td>DADO HEXAGONAL 5/16 in</td><td>UNIDAD</td><td>6.00</td></tr><tr><td>9</td><td>CANAleta DE FIERRO GALVANIZADO 150 mm X 170 mm X 250 mm X 2.40 m</td><td>UNIDAD</td><td>63.00</td></tr></tbody></table>		N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	1	PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOAR DE 8 mm X 2.10 m X 11.80 m	UNIDAD	60.00	2	PERFIL H CLIP DE POLICARBONATO PARA UNION DE PLANCHA	UNIDAD	200.00	3	PERFIL U CLIP DE POLICARBONATO	UNIDAD	600.00	4	TORNILLO DE FIERRO AUTOPERFORANTE 5/16 in X 1 in	UNIDAD	4000.00	5	SILICONA SELLADORA TRANSPARENTE X 10 oz	UNIDAD	15.00	6	CINTA DE ALUMINIO 48 mm X 46 m	UNIDAD	8.00	8	DADO HEXAGONAL 5/16 in	UNIDAD	6.00	9	CANAleta DE FIERRO GALVANIZADO 150 mm X 170 mm X 250 mm X 2.40 m	UNIDAD	63.00
N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.																																		
1	PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOAR DE 8 mm X 2.10 m X 11.80 m	UNIDAD	60.00																																		
2	PERFIL H CLIP DE POLICARBONATO PARA UNION DE PLANCHA	UNIDAD	200.00																																		
3	PERFIL U CLIP DE POLICARBONATO	UNIDAD	600.00																																		
4	TORNILLO DE FIERRO AUTOPERFORANTE 5/16 in X 1 in	UNIDAD	4000.00																																		
5	SILICONA SELLADORA TRANSPARENTE X 10 oz	UNIDAD	15.00																																		
6	CINTA DE ALUMINIO 48 mm X 46 m	UNIDAD	8.00																																		
8	DADO HEXAGONAL 5/16 in	UNIDAD	6.00																																		
9	CANAleta DE FIERRO GALVANIZADO 150 mm X 170 mm X 250 mm X 2.40 m	UNIDAD	63.00																																		
4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:																																					
4.2.1. PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOAR DE 8 mm X 2.10 m X 11.80 m																																					
Los paneles alveolares serán fabricados en un proceso de extrusión con 100% resina virgen de policarbonato, colorantes y poseen una capa UV co – extruida que actúa contra la radiación solar, evitando su envejecimiento acelerado. Se caracterizan por su gran resistencia al impacto, aislamiento térmico y alta transmisión de luz. Su óptima flexibilidad permite el corte a medida y curvado en frío.																																					
El revestimiento de las láminas en Policarbonato deberá producir un efecto de sombreado metálico especial.																																					



Características técnicas:

- Material : Policarbonato – alveolar.
- Norma Tec.: ASTM A53, ASTM A1011
- Espesor : 8.00mm
- Longitud : 2.10x6.10m
- Norma : ASTM D-635 – 03
- Color : Verde
- Característica: debe brindar aislamiento térmico y evitar el paso de rayos ultravioleta, de alta resistencia a impactos, de alta resistencia a la tracción, de alta resistencia a curvatura, fácil de instalar y durable.
 - Deberá bloquear efectivamente el calor solar.
 - Deberá poseer un "Coeficiente de Sombreado" (SC) superior al de otras láminas

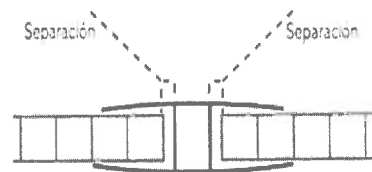


PROPIEDADES FÍSICAS

- ✓ Protección UV: Los paneles alveolares contienen una capa co -extruida de protección contra la radiación UV, deberá permitir el aprovechamiento de luz natural.
- ✓ Auto extingible: Los paneles alveolares están considerados por normas internacionales como "auto -extinguibles", a muy altas temperaturas se funde sin que las llamas se propaguen y no producen gota incendiaria.
- ✓ Según el color (gris reflectivo), la transmisión de luz se puede dar de forma difusa, generando una iluminación uniforme, evitando así zonas de sombra o puntos incandescentes molestos producidos por el sol o bombillas de luz.
- ✓ La superficie en color gris reflectivo no deberá alterar los colores en el interior de la estructura, más oculta el polvo.
- ✓ Aislamiento Térmico: Disminuye la transferencia de calor al interior de las edificaciones y ayuda a conservar la temperatura interna estable.
- ✓ Versatilidad, pudiendo perfectamente curvarse en frío.
- ✓ Seguridad: Tiene un bajo nivel de combustibilidad y no emite gases tóxicos Resistencia química.
- ✓ Presentan alta resistencia al impacto y a la intemperie.
- ✓ La estructura rígida de las láminas les brinda resistencia adicional frente a cargas de viento
- ✓ Soporta temperaturas entre -40 y 120 °C.
- ✓ Amigable con el Medio Ambiente: Material reciclable

4.2.2 PERFIL H CLIP DE POLICARBONATO PARA UNION DE PLANCHA (PERFIL H CLIP DE POLICARBONATO PARA UNION DE PLANCHA 8 mm X11.60 m)

- ✓ Fabricado con filtro UV
- ✓ Apto para ser usado en cubiertas o revestimientos
- ✓ Uso en unión de planchas de policarbonato alveolar
- ✓ Espesor 8 mm
- ✓ Tipo: conector tipo H



4.2.3. PERFIL U CLIP DE POLICARBONATO (PERFIL U CLIP DE POLICARBONATO X11.60 m)

- ✓ Borde de terminación fabricado en policarbonato
- ✓ Fabricado con filtro UV
- ✓ Largo: 11.60 m
- ✓ Espesor: 8mm
- ✓ Uso en terminación de techos o revestimientos
- ✓ Tipo: conector tipo U
- ✓ Material: Policarbonato



4.2.4. TORNILLO DE FIERRO AUTOPERFORANTE 5/16 in X 1 in (TORNILLO DE FIERRO AUTOPERFORANTE 5/16 in X 1 in C/VOLANDA DE NEOFRENO PARA POLICARBONATO)

- ✓ Medidas : 5/16 in x 1 1/2 in
- ✓ Tipo : Autorizantes
- ✓ Material : Acero
- ✓ Tipo de cabeza : Hexagonal
- ✓ Incluye volanda de neofreno



4.2.5. SILICONA SELLADORA TRANSPARENTE X 10 oz (SILICONA SELLADOR TRANSPARENTE X10 oz PARA POLICARBONATO)

- ✓ Tamaño del envase: Cartucho de 10 oz (296 ml)
- ✓ Resistencia a la intemperie: Resistente a la intemperie
- ✓ Material: Caucho de silicona
- ✓ Color: Transparente
- ✓ Composición: 100% caucho de silicona
- ✓ Impermeabilidad: Resistente a la intemperie



4.2.6 CINTA DE ALUMINIO 48 mm X 46 m

- ✓ Material: La cinta de Policarbonato está elaborada con un film de aluminio. Material no tejido, proporciona una barrera contra las partículas de polvo
- ✓ Longitud: 33m
- ✓ Ancho : 38 mm

04 UND CINTA DE ALUMINIO MICROPERFORADA DE 8MM

- ✓ Cinta de filtración AD3500 / precisa de filtración
- ✓ AD3542

04 UND CINTA DE ALUMINIO 8MM

- ✓ La cinta de sellado G3600
- ✓ G3638



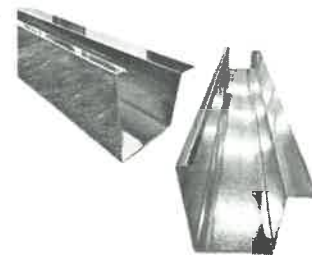
4.2.7 DADO HEXAGONAL 5/16 in (DADO MAGNÉTICO EXAGONAL 5/16)

- ✓ Tipo : Accesorios de taladros
- ✓ Largo : 48 mm
- ✓ Ancho: 8 mm
- ✓ Medidas :Encastre hexagonal 5/16 | Hecho en cromo vanadio



4.2.8 CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO 150 mm X 170 mm X 250 mm X 2.40 m CANALETA GALVANIZADA PARA DRENAJE PLUVIAL

Material : Acero Galvanizado
Base: 10cm
Altura: 15cm
Color: Plateado
Espesor: 0.3mm
cuenta con salida para conectar tubo de 3 pulg de pvc, también cuenta con tapas a los costados.



ASPECTOS A CONSIDERAR

- MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COBERTURA serán rechazadas si presentan defectos visibles, transporte inadecuado u otros defectos de fabricación, el proveedor correrá con los gastos que impliquen el flete para su reemplazo, además es responsable ante la Entidad, por el daño o defecto que pudiera presentar el bien material de la presente adquisición.
- Adjuntar el Certificado de Calidad de material que Garantice propiedades físicas y mecánicas.

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN. (NO CORRESPONDE)

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO. (NO CORRESPONDE)

4.5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS. (NO CORRESPONDE)

4.6. NORMAS TÉCNICAS. (NO CORRESPONDE)

4.7. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (NO CORRESPONDE)

4.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS. (NO CORRESPONDE)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
PUBLICA

V. MODALIDAD DE PAGOS PARA BIENES

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

NO CORRESPONDE

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica que cuenta con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

Acreditación:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1UIT
- Contar con código de cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(NO CORRESPONDE)

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1. LUGAR: La entrega del bien será en las instalaciones del Almacén del Proyecto: "IOARR "RENOVACION DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACION DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACION SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". Donde se verificará que se cumpla las especificaciones técnicas solicitadas para los bienes, por parte del almacenero de obra.

- DEPARTAMENTO: Moquegua
- PROVINCIA: Mariscal Nieto
- DISTRITO: Moquegua
- SECTOR: Chen Chen
- LUGAR: Asociación de Vivienda Santa Elena
- REFERENCIA: Costado parque santa elena.

10.2. PLAZO:

El plazo de entrega del bien será de (7) DÍAS CALENDARIOS. Contabilizados desde el día siguiente notificado la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén de obra y la conformidad será otorgada por el Residente de Obra en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Certificado de calidad de material original (adjuntar 3 ejemplares)
- Ficha técnica del material (adjuntar 3 ejemplares).
- Pecos.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad





XII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

12.1. FORMAS DE PAGO:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12.2. CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XI. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE

XIV. PENALIDADES

14.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14.2. OTRAS PENALIDADES

(No corresponde)

XV. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica

XVI. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Cuadro de presentación de riesgos.

Nº	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	ENTREGA DE BIENES FUERA DE PLAZO	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COBERTURA	0.50	0.40	0.2	BAJA
R2	RETRASO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COBERTURA	0.90	0.80	0.72	ALTA
R3	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA COBERTURA	0.90	0.90	0.81	ALTA

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto





XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069.

19.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069.

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XX. SANCIONES

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

